



Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago

EXPROSERVICIOS.pro

PBA

Reportorio N° : 15.121/2015

Dcto. N°: 4.567/2015.-

OT. N°: 56327.-

PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO

“INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA”

Protocolización de extracto de modificación de sociedad de “INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA”, con constancia de su respectiva inscripción en el Registro de Comercio de San Miguel, copia de la misma, y la debida publicación del extracto en el Diario Oficial, los cuales constan de **cinco hojas**, que se agregan al final de mis Registros Públicos del presente año, bajo el número **cuatro mil quinientos sesenta y siete.-**

Lo anterior a requerimiento de doña Margarita Virginia Cabo Osmer.-

Santiago, 08 de octubre de 2015.-



MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

Notario Titular

21^a Notaria de Santiago

Boleta 246.481.-

Reportorio 15.121.-

Nº Interno 56.327.-

Impuesto 1

Derechos 15.000.-

Estado 1





484

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

PROCESO DE EXTRACCIÓN

FOJA INUTILIZADA



Este documento es una copia de la original que se encuentra en el Archivo Notarial de la Oficina del Notario Público Santiago 21, M. Arancibia, en la ciudad de Santiago, Chile. No tiene validez legal.

NOTARIO PÚBLICO

1.º Notario de Santiago

Notario Titular

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25

1986-08-25



Estado

Reporte

Nº Interna

Impuesto

Derechos

PROTOCOLIZADO N°	4567
REPO N°	15.121 DE 08/10/2015



EXTRACTO

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.845/2015, ante mí, a doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, la cual se constituye por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2005, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón, la que en extracto se inscribió a fojas 265 Número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 09 de septiembre del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 42,94%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se



MYRIAM ELIZABETH
AMIGO ARANCIBIA

Digitally signed by MYRIAM ELIZABETH AMIGO ARANCIBIA
Date: 2015.09.22 12:29:31 -03:00
Reason: Notario Público Myriam Elizabeth Amigo Arancibia
Location: Santiago - Chile



fusionaron las sociedades INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 49,36%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$3.170.000.000.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$65.571.349.-, equivalentes al 2,06%, aproximadamente, del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$178.513.435.-, equivalentes al 5,64% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; c) INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$1.360.928.651.-, equivalentes al 42,94% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y d) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$1.564.986.565.- equivalentes al 49,36% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto. En lo no modificado se

mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de 2015



123456812292

EXTRACTO

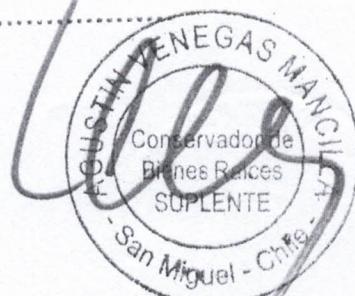
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456812292

Verifique validez en www.fojas.cl

Se practo en el Reportero con
Con N°..... 21.838..... Se inscribio hoy
en el Registro de Comercio a
fs..... 268..... 186..... AÑO 2015 y se anoto
al margen en la inscripción
de fs..... 265..... N° 206..... del
Registro de Comercio del año
de..... 2005.....
San Miguel, a. 23 SET. 2015
Drs \$..... 6.600.....



N°186

1-5288

LR/RD/JA

Modificación

**INVERSIONE
CARMEN LIMA**

Ap. 21.838

RD

Vº Bo
KAM

COPIA DE INSCRIPCION

(Registro de Comercio)

Año 2015

Fs. 268

Nº186

C 85288

AR/RD/JA

Modificación de Sociedad

**INVERSIONES SANTA
CARMEN LIMITADA**

Rep. 21.838

San Miguel, veintitrés de septiembre del año dos mil quince. A requerimiento de don Alejandro Romero Zúñiga, Run N°10.056.077-1, procedo a efectuar la siguiente inscripción: "EXTRACTO: Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.845/2015, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, la cual se constituye por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2005, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón, la que en extracto se inscribió a fojas 265 Número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 09 de septiembre del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 42,94%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA
NOTARIO PÚBLICO
21 NOTARIA
SANTIAGO-CHILE
22

el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades INVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 49,36%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$3.170.000.000.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$65.571.349.-, equivalentes al 2,06%, aproximadamente, del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$178.513.435.-, equivalentes al 5,64% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; c) INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$1.360.928.651.-, equivalentes al 42,94% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y d) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$1.564.986.565.- equivalentes al 49,36% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de 2015." Documento emitido con firma electrónica avanzada. Cert.123456812292. El referido extracto queda agregado al final de este registro bajo el N°196. Anotado al margen de fojas 265 número 206 del Registro de Comercio del año 2005.



CERTIFICO: QUE LA INSCRIPCION QUE EN COPIA PRECDE
ES FIEL A SU ORIGINAL DE FS. 268 N° 186 DE 2015 DEL
REGISTRO DE COMERCIO. SAN MIGUEL, 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2015.
Drs.: \$2.300



CX7C-5YKPJ-3K



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de
Chile.

Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código CX7C-5YKPJ-3K



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.276

miércoles, 07 de octubre de 2015

E-260 Pág. 1 de 2

SECCIÓN SOCIEDADES

MODIFICACIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

953013 INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA.

MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA, Notario Público Titular, 21^a Notaría de Santiago, Miraflores 169, Santiago, certifica, por escritura pública de fecha 16/09/2015, Repertorio N° 13.845/2015, ante mí, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, C.I.N° 6.245.249-8, por sí y en representación de INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.082.679-0; y, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, C.I.N° 6.245.248-K, por sí y en representación de INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, Rol único tributario N° 76.082.685-5, todos domiciliados para estos efectos en Estoril N° 50, oficina 710, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana; únicos socios de **INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA**, la cual se constituye por escritura pública de fecha 16 de agosto del año 2005, otorgada en la Notaría de San Miguel de don Armando Arancibia Calderón, la que en extracto se inscribió a fojas 265 Número 206 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 2005, y fue publicado en el Diario Oficial con fecha 09 de septiembre del mismo año. Los socios comparecientes dejan constancia que: Uno) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 123 N° 96 y a fojas 129 N° 99 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades IVERSIONES SAN JOAQUÍN LIMITADA e INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 42,94%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Dos) Por escritura pública de fecha 06 de julio del año 2015, otorgada en la notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 115 N° 92 y a fojas 121 N° 95 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ligua correspondiente al año 2015, se fusionaron las sociedades IVERSIONES SANTA MAGDALENA LIMITADA e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA, asignándose a esta última como continuadora legal de la absorbida, el 49,36%, aproximadamente, de derechos sociales de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA. Como consecuencia de lo anteriormente señalado, quedan como únicos y actuales socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Los socios de INVERSIONES SANTA CARMEN LIMITADA, acuerdan introducir al pacto social las siguientes modificaciones: Uno) Modificar el pacto social en el sentido de dejar constancia que la sociedad se encuentra constituida en forma exclusiva por doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA, e INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA. Dos) Modificar cláusula quinta relativa al capital, dejándola sin efecto e introduciendo la siguiente: "ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social es la suma de \$3.170.000.000.- aportado por los socios en las siguientes proporciones: a) MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER aporta la suma de \$65.571.349.-, equivalentes al 2,06%, aproximadamente, del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; b) don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, aporta la suma de \$178.513.435.-, equivalentes al 5,64% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a esta fecha; c) INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA aporta a través de su representante, la suma de \$1.360.928.651.-, equivalentes al 42,94% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto; y d) INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA aporta a través de su representante, la



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 41.276

miércoles, 07 de octubre de 2015

E-260 Pág. 1

suma de \$1.564.986.565.- equivalentes al 49,36% aproximadamente del capital social, el que se encuentra pagado y enterado en caja social con anterioridad a este acto. En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del pacto social, en todo aquello que sea compatible con las modificaciones efectuadas. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago 22 de Septiembre de 2015.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO DE 05 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO EL REPERTORIO N° 15121 DE FECHA 08/10/2015 Y AGREGO AL FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL N° 4567

**CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA**

SANTIAGO 28 FEB 2017.

